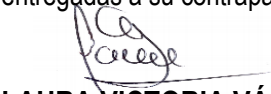


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, desde el 20 de octubre del presente año se allegó memorial por medio del cual remiten guía como soporte de notificación dentro del presente asunto; sin embargo, revisado el memorial, se puede observar que no aportó las copias cotejadas de la demanda, anexos y providencias entregadas a su contraparte. Sírvasse proveer,



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

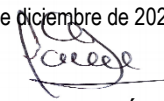
RADICACION:	255724089001-2023-00509-00
PROCESO:	REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	RAFAEL ENRIQUE ÁVILA GARCIA
DEMANDANDO:	MARIA CATERINE GRISALES CAMPUZANO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que, en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar de forma física al Despacho, todas las actuaciones surtidas en punto a la notificación personal realizada a la demandada; esto es, las constancias de entrega de la empresa de mensajería y las copias cotejadas de: la demanda, todos los anexos de la misma, el auto N° 4193 adiado septiembre trece (13) del año 2023 por medio del cual se admitió la demanda y los anexos.

Lo anterior, con el fin de verificar que, en efecto, el extremo pasivo recibió de forma completa las citadas documentales y tener por surtida la notificación personal o, en caso contrario, tomar las determinaciones pertinentes de cara a garantizar su efectiva notificación y, por ende, el derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La decisión se notifica en el estado electrónico No. 129 del 13 de diciembre de 2023.  LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria
